



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 284 -2016-GRJ/GR

Huancayo, 01 JUL 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

La Constancia de Enterado No. 093-2016-REPOL-JUNIN/DIVPOS-HYO-DEPSEEST-SEC, Policía Nacional de Perú, de fecha 05 de Abril de 2016, remitido por Comandante PNP. José Manuel Alejos Zuñiga – Jefe del Departamento de Seguridad del Estado PNP - Huancayo, mediante la cual comunica que se ha reforzado el servicio de resguardo personal del Gobernador Regional de Junín, contando en la actualidad con 06 efectivos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 137-90-EF, 317-90-EF, 014-91-EF y 050-97-PCM, así como la Resolución Ministerial N° 049-97-PCM (emitidos todos con carácter de Reservado), se autorizó a los Ministros de Estado y a otras Entidades y Unidades Orgánicas para que otorguen al personal que presta servicio de seguridad y escolta a los Ministros de Estado o a otras entidades o unidades orgánicas, determinados beneficios que no tiene naturaleza remunerativa, considerando las condiciones particulares de trabajo que debe afrontar dicho personal. Dichos dispositivos legales son de aplicación para las entidades públicas del Estado, entendiéndose el término "entidad pública" referido a todo organismo con personería jurídica comprendido en los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Qué. el numeral 9) del artículo 7° de la Ley N° 27238 – Ley de la Policía Nacional del Perú – establece, como una de la funciones de dicho personal la de "Brindar seguridad al Presidente de la República en ejercicio o electo, a los Jefes del Estado en visita oficial a los Presidentes de los Poderes Públicos y de los organismos constitucionalmente autónomos, a los Congresistas de la República, Ministros de Estado, así como a diplomáticos, dignatarios y otras personalidades que determine el reglamento de la presente Ley";

Que, así mismo, el Decreto Supremo N° 002-2003-IN, en su Artículo 2° establece: "Concédase seguridad y protección personal a los Presidentes de los Poderes Públicos y de los organismos constitucionalmente autónomos, Vicepresidentes de la República, Representantes del Congreso de la República, Ministros de Estado, ex Presidentes de la República y a los Presidentes Regionales";

Que, mediante Reporte N° 253-2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 17 de Mayo de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y

SG - GRJ	
DOC. N°	1588213
EXP N°	962336



Acondicionador Territorial, comunica que existe recursos presupuestales para el pago de la Bonificación Especial a los (06) Efectivos Policiales asignados por la Policía Nacional del Perú para el resguardo y seguridad del Gobernador Regional;

Que, conforme al expediente administrativo, para el pago se debe adjuntar la relación de los Efectivos Policiales que vienen brindando seguridad y resguardo al Gobernador Regional, mensualmente verificándose los Oficios de presentación por parte de la Policía Nacional del Perú, ante la Gobernación, correspondiente a los meses de Abril a Diciembre del 2016; para lo cual se debe emitir el acto resolutorio correspondiente, a fin de formalizar el pago a cada uno de ellos;

Que, conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Gobierno Regional de Junín se encuentra dentro del campo de aplicación de la Resolución Ministerial N° 049-97-PCM cuando extiende sus alcances a otras Entidades o Unidades Orgánicas;

Y; contando con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago de la Bonificación Especial, a los (06) Efectivos Policiales que prestan servicio de Seguridad y Resguardo Personal del Gobernador Regional de Junín, por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) mensuales a cada uno, correspondiente a los meses de Abril a Diciembre del ejercicio presupuestal 2016, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a los interesados y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



Mg. Angel D. Unchugaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

1190. 01 JUL 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL